



# Alineación Institucional del SAE al Plan Nacional de Desarrollo.



- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra los principios normativos del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciendo las bases para la integración y funcionamiento de la planeación, como instrumento para lograr el ejercicio de las atribuciones que la propia Constitución y las leyes otorgan al Estado como rector de la vida económica, social, política y cultural. Asimismo, faculta al Ejecutivo Federal para diseñar una política hacendaria integral que permita al gobierno mantener un nivel adecuado de gasto ante diversos escenarios macroeconómicos y que garantice la viabilidad de las finanzas públicas.
- Fomentar la adecuación del marco normativo en las materias de responsabilidad hacendaria y deuda pública de las entidades federativas y los municipios, para que fortalezcan sus haciendas públicas.
- Promover un saneamiento de las finanzas de las entidades paraestatales.
- El gobierno democrático debe rendir cuentas para reportar o explicar sus acciones y debe transparentarse para mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos, en donde el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes se encuentra alineado.

## Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.

- Con motivo de la publicación el pasado 10 de diciembre de 2012, en el **Diario Oficial de la Federación**, del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, y en su **Artículo Décimo Octavo señala, que se enajenarán aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, a través de subastas consolidadas que se efectúen preferentemente a través del SAE**, observando las disposiciones aplicables, permitiéndole al SAE alinearse con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.
- **El numeral 27 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público**, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 30 de enero de 2013, establece que cuando se determine que las enajenaciones de bienes a que se refiere el Artículo Décimo Octavo del Decreto, se realicen a través del SAE, se suscribirán en términos de las disposiciones aplicables, un instrumento jurídico entre las Dependencias o Entidades y el SAE, en donde se señalen los términos y condiciones y los requisitos documentales e informativos para la transferencia de los bienes muebles e inmuebles y su enajenación.

# Herramientas = Certidumbre Legal.



# Requisitos para la Transferencia de Bienes



- En términos de lo establecido por el artículo 3º de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP) y en relación con el artículo 13 de su Reglamento, las Entidades Transferentes deberán remitir la documentación soporte de los bienes en original o copia certificada.

Artículo 3º  
LFAEBSP

Artículo 13  
RLFAEBSP

- La transferencia de bienes comienza mediante la presentación de la solicitud de transferencia y concluye con la firma del acta de entrega-recepción.

Artículo 12  
RLFAEBSP

- Una vez cubiertos los requisitos, se emite la correspondiente validación de procedencia para recepción, Dicha recepción se formaliza mediante la suscripción de la correspondiente acta de entrega-recepción de bienes.

# Delegaciones Regionales

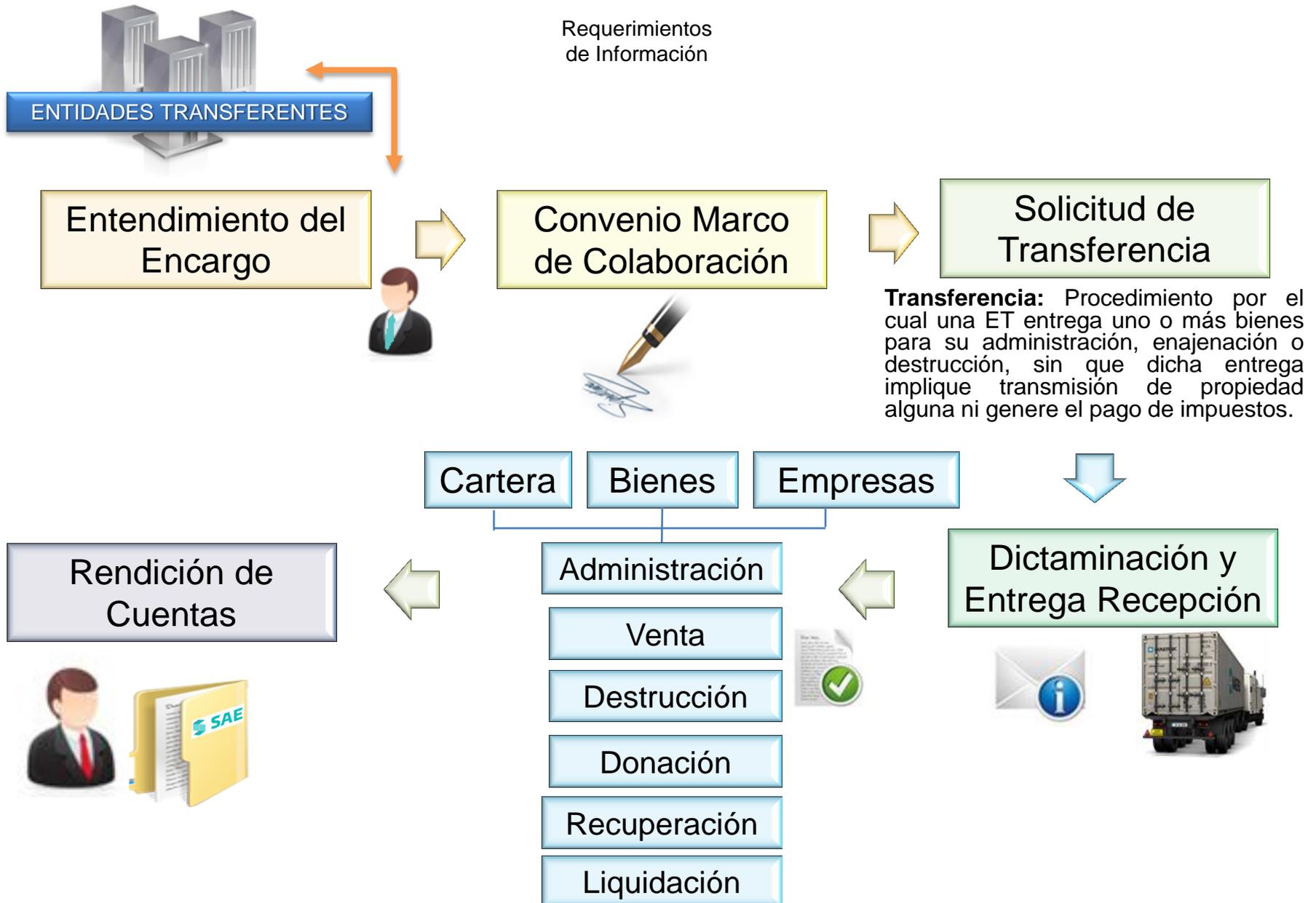


- 1. Regional Baja California 
- 2. Regional Noroeste 
- 3. Regional Norte 
- 4. Regional Noreste 
- 5. Regional Pacífico 
- 6. Regional Occidente 
- 7. Regional Bajío 
- 8. Regional Centro Sur 
- 9. Regional Metropolitana 
- 10. Regional Golfo 
- 11. Regional Sureste 
- 12. Regional Peninsular 

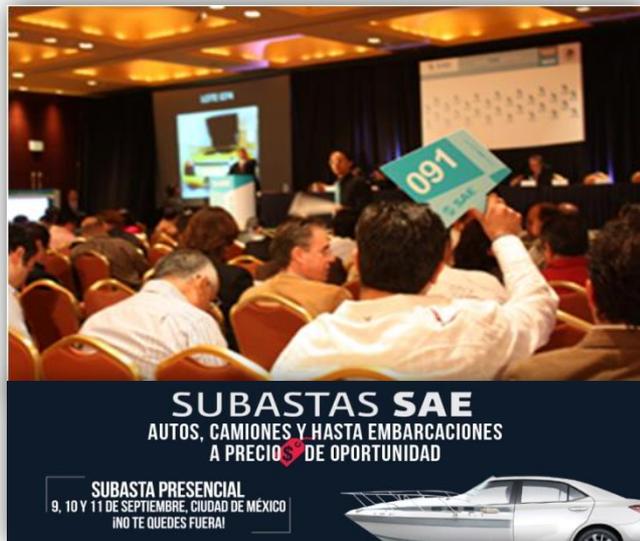
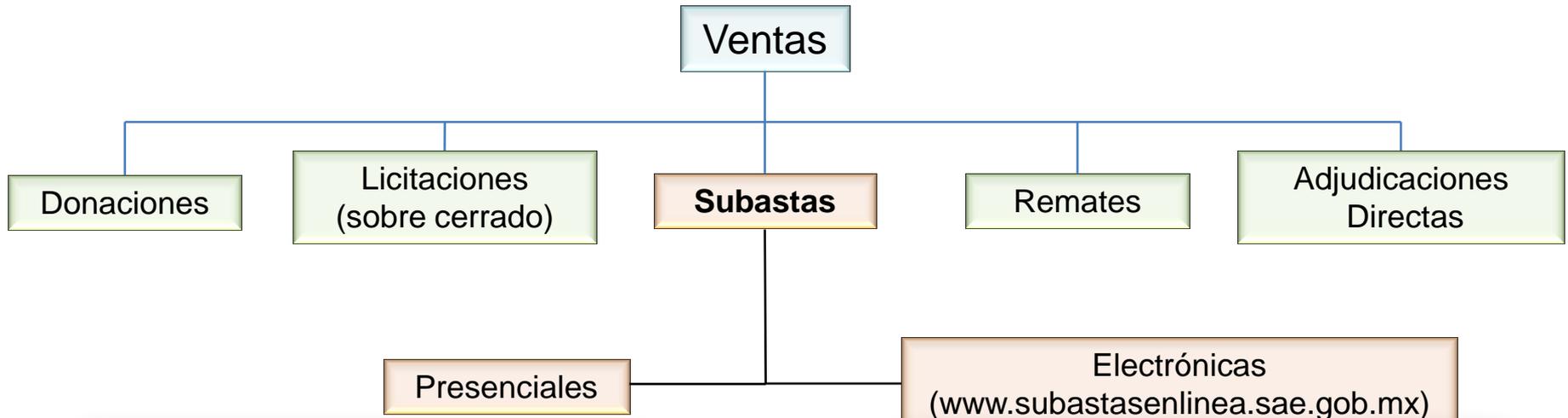


# Proceso Integral de Transferencia y Destino de Bienes

# Proceso Integral con Entidades Transferentes



# Mecanismos de Venta



Se realizan de forma cuatrimestral

**Electrónicas**  
(www.subastasonlinea.sae.gob.mx)

Categoría	No. de lote	Foto	Lote	Descripción	Monto de salida	Oferta actual	Ubic.
Bienes inmuebles (54)							
Bienes muebles							
Abarrotes (12)							
Arte y cultura (13)							
Artículos de oficina y papetería (58)							
Artículos de viaje (21)							
Artículos navideños (13)							
Artículos personales (13)							
Artículos publicitarios diversos (2)							
Chatarra (83)							
Desperdicio y desecho ferrosos (1)							
Embarcaciones (3)							
EQ. y aparatos de comunicación (39)							
Equipos hospitalario y médico (29)							
Equipos y accesorios de fotografía (16)							
Equipos y aparatos electrónico (93)							
Fiera (4)							
Herramientas (43)							
Joyas, relojes y metales amoneda (13)							
Juegos, juguetes y deportes (39)							
Maquinaria y equipo (13)							
Materiales (38)							

**DETALLE DE SUBASTA**

VEHICULO TRIPULACIONAL MARCA CHEVROLET MODELO 2003

Número de lote: 158

\$4,200.00

Tempo restante: 7 días, 3 hrs, 44 min, 37 seg

Cantidad	Medida	Descripción	Precio de salida
1	UNIDAD	VEHICULO TRIPULACIONAL MARCA CHEVROLET MODELO 2003	\$4,200.00

Se realizan cada 15 días



# Rendición de Cuentas

- Ley Federal para la Administración y enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP)

Artículo 83

Informe Anual detallado a las Entidades Transferentes

- Reglamento de la LFAEBSP

Artículo 66

Entrega de Informe Anual 60 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio fiscal

## Contenido del informes

- I. Bienes transferidos;
- II. Bienes en administración a la fecha de cierre;
- III. Bienes vendidos;
- IV. Bienes destruidos;
- V. Bienes donados;
- VI. Bienes devueltos;
- VII. Ingresos por venta de bienes muebles;
- VIII. Ingresos por venta de bienes inmuebles, y
- IX. Costos de administración.

### Comisiones por venta:

De Bienes Inmuebles: No aplica

De Bienes Muebles:

Subasta Electrónica el % es variable

Subasta Presencial 12% aplicable por éxito e importe de venta

Descuento del 7% Artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación

# Marco Legal

---

- Ley Federal para la Administración y enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP)

Determinación del Ingreso Neto

Artículo 89º

Entero de Recursos a la Entidad en términos del Convenio Marco de Colaboración

- Reglamento de la LFAEBSP

A falta de convenio entre el SAE y la Entidad Transferente:

Artículo 64º

Entero de Recursos Semestral los meses de Enero y Julio

Cuando concluya la venta de la totalidad de bienes que forman parte de una misma transferencia

# Determinación del Ingreso Neto



820XXX NOMBRE DE LA ENTIDAD TRANSFERENTE			
PERIODO QUE SE INFORMA.			
INGRESO - COSTO			
Descripción	Saldos	Saldos Periodo que se informa.	Saldos Acumulados
<b>INGRESOS</b>			
VENTA DE BIENES MUEBLES	0.00	608,189.68	608,189.68
PRODUCTOS FINANCIEROS SOBRE INVERSIONES EN VALORES	0.00	592.41	592.41
PENA CONVENCIONAL POR PENALIZACION	0.00	10,000.00	10,000.00
	<b>0.00</b>	<b>618,782.09</b>	<b>618,782.09</b>
<b>IVA GENERADO POR VENTAS</b>	<b>0.00</b>	<b>97,310.32</b>	<b>97,310.32</b>
<b>(A) Total Ingresos</b>	<b>0.00</b>	<b>716,092.41</b>	<b>716,092.41</b>
<b>COSTOS</b>			
ARTICULO 13 LIF (7% SOBRE VENTAS)	0.00	42,573.28	42,573.28
	<b>0.00</b>	<b>42,573.28</b>	<b>42,573.28</b>
<b>IVA PAGADO</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
RETENCION IVA		0.00	0.00
RETENCION ISR		0.00	0.00
	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>(B) Total Costos</b>	<b>0.00</b>	<b>42,573.28</b>	<b>42,573.28</b>
ENTERO DE IMPUESTOS RETENIDOS		0.00	0.00
ENTERO DE IVA COBRADO		97,310.32	97,310.32
<b>(C) Total Enteros</b>	<b>0.00</b>	<b>97,310.32</b>	<b>97,310.32</b>
<b>( A ) - ( B ) - ( C ) INGRESO NETO</b>	<b>0.00</b>	<b>576,208.81</b>	<b>576,208.81</b>
			0.00
<b>REMANENTE</b>	<b>0.00</b>	<b>576,208.81</b>	<b>576,208.81</b>

# Entidades Transferentes



